Ruth Elena Escobar Huaza Gestor II – Grado 02, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. (88-012-2023) de 11 de julio de 2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	88-012-2023	**Fecha de suscripción:**	30 de junio de 2023
Objeto:	Adquisición de Precintos de Alta Seguridad Tipo Botella, para el control de las operaciones aduaneras de la Dirección seccional de Aduanas de Cali.		
Contratista:	VELEZ PALACIO S.A. VEPASA		
NIT o CC contratista	890.932.431-1		
Valor del contrato:	$4.270.291,20	**Vigencia[1] <año>**	$4.270.291,20
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$4.270.291,20
CDP[2]:	2423 por $ 5.100.000 del 15/05/2023	**CRP[3]:**	70223 por $ 4.270.291.20 del 30/06/2023
Plazo de ejecución del contrato:	11 de septiembre de 2023	**Fecha de acta inicio:**	12 de julio de 2023
		Fecha de terminación inicial:	11 de septiembre de 2023
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A.	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	14-46-101096829	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S.A.
Fecha aprobación garantía:	11 de julio de 2023	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	(número y fecha)	**Aseguradora:**	(razón social)
Fecha aprobación garantía:	dd-mm-aa	**NIT aseguradora:**	(número)
Otras modificaciones:	No se presentaron modificaciones		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 188201 445 de 11 de julio de 2023 el Subdirector de Compras y Contratos o Director Seccional de Aduanas de Cali asignó la función de Supervisor a Ruth Elena Escobar Huaza, Jefe División de Control de Carga. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 11 de julio de 2023 y se encuentra publicado en SECOP. Mediante oficio No. 188201276-0429 de 12 de julio de 2023 el Supervisor asignó la función de apoyo a la supervisión a Diego Francisco Neira Guerra, gestor II de la División de Control de Carga. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 12 de julio de 2023 y se encuentra publicado en SECOP.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
14-46-101096829	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	cumplimiento	427.029	28/06/2023	28/12/2023
14-46-101096829	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	427.029	28/08/2023	28/08/2024

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad de correcto funcionamiento de los bienes , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
00056730	26/09/2023	$4.270.291,20	aceptada	351873323	11/10/2023	$ 4.240.291,20	PAGO REALIZADO
Valor total facturado[8]:		$4.270.291,20			**Totales**:	$4.270.291,20	PAGO REALIZADO

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$ 4.240.291,20
Valor total ejecutado:	$ 4.240.291,20
Valor total facturado:	$ 4.240.291,20
Valor total pagado:	$ 4.240.291,20
Valor pendiente de pago al contratista:	**$ 0,0**
Saldo a favor de la DIAN:	**$ 0,0**

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Seguimiento generación de factura 56442 a cargo del contratista	Realizar y generar la factura (agosto)	Borrador factura-correo electrónico 22/08/2023	100%
2	Recomendaciones y modificación factura	Modificación Factura (agosto)	Modificación parámetros de la factura correo electrónico 25/08/2023	100%
3	Solicitud factura definitiva	Emitir facturación por parte del contratista (septiembre)	A la espera de la emisión definitiva de la factura, correo electrónico 01/09/2023	100%

4	Nuevos ajustes a la factura 56442	Ajustar parámetros para emitir factura electrónica (septiembre)	Envío de parámetros para ajustar la factura electrónica, correo electrónico 20/09/2023	100%
5	Generación factura electrónica 00056730 del 26/09/2023	Generación factura electrónica de venta (septiembre)	Emisión factura electrónica de venta 00056730 del 26/09/2023	100%
6	Verificación de la factura en Olimpia IT	Validar factura en aplicativo Olimpia IT (septiembre)	Validación y aprobación de la factura en Olimpia IT	100%
7	Cargue de la factura en SECOP II	Visualización de la factura en SECOP II (octubre)	Cargue de la factura en SECOP II	100%
8	Realizar el pago de la factura	Pago total de la factura 00056730 (octubre)	Pago realizado de la factura 00056730	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Se presentaron algunas novedades en la generación de la factura electrónica de venta por parte del contratista, lo que ocasionó demoras en la aprobación de la factura en Olimpia IT.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- Durante el periodo evaluado, se inició con el borrador de la factura en el mes de agosto, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Se generó la factura 00056442, las cual presentó novedades en cuanto a su contenido, por lo cual se procedió a realizar las observaciones pertinentes. Lo anterior, teniendo en cuenta que la misma no fue cargada en SECOP II.
- Se generó la factura 56730 de fecha 26/09/2023 con los parámetros establecidos en la Circular Externa 0000003 de 2021.
- Se validó la factura en el aplicativo Olimpia IT y se procedió con la aprobación de esta. Adicionalmente, el contratista cargó la factura en SECOP II para el pago por parte de la entidad.
- La parte contratante realizó el pago de la factura el 13 de octubre de 2023.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- En los meses de agosto, septiembre y octubre, se efectuaron llamadas y verificaciones con el contratista, para aclarar el proceso de facturación y validación de esta en Olimpia IT de acuerdo con las competencias.

- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor. Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se presentaron llamados de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- El día 20 de septiembre de 2023, se llevó a cabo reunión en la que participaron la Sra. Ruth Elena Escobar Huaza en calidad de supervisor y el Sr. Jorge Eduardo Arismendy Correa en calidad de representante legal, para realizar aclaración al acta de inicio del contrato que fue suscrita el 12 de julio de 2023.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones de los respectivos aportes, expedidas el Sr. Jesús David Lopera C. en su calidad de revisor fiscal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante agosto, septiembre y octubre del 2023.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	No entrega de los bienes	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El contratista presentó la respectiva garantía la cual fue aprobada por la entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos para este caso.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Entrega de Bienes sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Póliza de calidad de bienes.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12.Verificación de incentivos:

1. Durante el plazo de ejecución del contrato se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista perteneciera a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021). (No aplica).
2. Se verificó que el contratista mantuviera durante el plazo de ejecución del contrato el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%). (No aplica).
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el plazo de ejecución del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018. (No aplica).

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, toda vez que, al momento de validar con el contratista, se pudo concluir que en lo que respecta a los productos adquiridos mediante el contrato (precintos), no son fabricados por la compañía VELEZ PALACIO S.A, toda vez que, los mismos solo son comercializados. Por lo cual, no cuenta con licencias ambientales y demás permisos para llevar a cabo esta actividad.

14.Observaciones (NA)

En constancia, se firma en Palmira a los a los 26 días del mes de octubre de 2023.



SUPERVISOR
Ruth Elena Escobar Huaza
Jefe División de Control de Carga DSAC



Personal de apoyo a la supervisión: (Si aplica)
Diego Neira Guerra - Gestor II
Designado con oficio No. 188201276-0429 del 12 de julio de 2023.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	

1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 “Estado financiero del contrato”

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos